

El Boletín Oficial, sale los  
Lunes, Miércoles y Viernes  
de cada semana.

Las reclamaciones que no  
vengan francas no se admitirán  
en esta redacción.



Se admiten suscripciones en  
esta Capital en la Imprenta  
de la Unión, calle de San  
Agustín núm. 17, á 6 reales  
al mes y 7 para los de fuera  
franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por circular de la Intervencion general militar de 19 de Agosto próximo pasado, se previene se expulan con separacion las certificaciones de suministros que practiquen los pueblos al Ejército, Guardia civil, y Quintos del reemplazo de 1850, en razon á que deben producir libramientos con diferente clasificacion. En su virtud, y para que por este Ministerio pueda darse el mas puntual cumplimiento á dicha disposicion, sirviéndole de base los suministros de que se trata, se hace indispensable, que los pueblos interesados formen con la debida separacion las relaciones de su referencia por cada uno de los tres conceptos; es decir, una para las clases y cuerpos del Ejército, en la que podrá incluirse tambien en sus respectivas casillas las raciones de cebada y paja que se facilite á cada uno de los perceptores; otra por la Guardia civil en los propios términos, y por último la respectiva á los quintos del presente reemplazo, si llegara á presentarse algun individuo de estos sin destino á cuerpo determinado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y fin indicado. Albacete 22 de Setiembre de 1851.—El Comisario de Guerra, *Raimundo Marqués*.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

El primer Domingo de Noviembre próximo y á

la hora de las tres de la tarde se celebrará en este Gobierno de provincia la subasta del Boletín oficial de la misma para el año de 1852 con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846. En esta atencion las personas que gusten interesarse en ella podrán presentarse en esta Secretaria á enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma y se inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 118 del 22 del actual, debiéndose advertir para la mejor inteligencia que los licitadores han de presentar la certificacion que se previene en la Real orden de 9 de Octubre de 1849 espresiva de haber hecho el depósito de los 8000 rs. bien en metálico ó papel del Estado á precio corriente. En la Portería de este Gobierno se hallará colocado todo el mes de Octubre próximo, el buzón en donde han de depositarse los pliegos cerrados. Ciudad-Real 19 de Setiembre de 1851.—*Sebastian Garcia Pego*.

D. Angel Manuel Correa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente edicto y pregon hago saber: Que estándose instruyendo en este Juzgado causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de un burro, egecutado en la posada grande de la Villa de Elche de la Sierra en la noche del dos de Agosto próximo pasado á Juan Medi vecino de Biar; y teniendose sospecha que haya sido robado por un Valenciano como de treinta á cuarenta años de edad, vestido de pantalon de color, en mangas de camisa y un gorro encarnado, que se estuvo paseando por el pueblo en dicho dia; se ha acordado por providencia del dia de ayer dirigir á V. S. este á fin de

que se sirva encargar por medio del *Bolvin oficial* de su provincia á los Alcaldes y demás dependientes de su digno mando procedan á la prision del indicado Valenciano, y á recuperar al propio tiempo, si es posible y se halla en su poder ó en el de otra persona, el burro, cuyas señas son, pelo blanco, alzada mediana, y un bocado de otro burro en el anca izquierda, y caso de ser habido uno y otro lo pongan á disposicion de este tribunal con las seguridades oportunas, á los efectos consiguientes, pues en ello se interesa la recta administracion de justicia. Dado en Yeste á quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—*Angel Manuel Correa*.—  
Por mandado de S. S., *Cayetano Santoyo*.

Don Angel Manuel Correa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Yeste y su partido.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo, y emplazo al procesado Martin Lopez Gonzalez (a) Orihuela, vecino que ha sido de la villa de Letur, para que se presente en este Juzgado á rendir cierta declaracion en la causa que con otros consortes se le está instruyendo, sobre prevaricacion, cohecho, y estafas, teniendo entendido que de no verificarlo en el término de treinta dias, se declarará rebelde y contumaz, y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones que se practiquen con los Estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Así mismo se hace saber al testigo Juan Antonio Gonzalez, de la propia vecindad se persone tambien en este Juzgado á prestar otra declaracion que ha solicitado el Promotor fiscal en la mencionada causa, y se tiene accedida. Dado en Yeste á veinte de Setiembre de 1851.—*Angel Manuel Correa*.—Por mandado de S. S., *Cayetano Santoyo*.

2

Don Marceliano Garrido, Alcalde constitucional de la villa del Salobre.

Hago saber: Que, á consecuencia de Real concecion de 13 de Agosto último, se procede á la subasta de cincuenta pinos maderables del Cuarto del Ojuelo de esta jurisdiccion y caudal de propios, tasados en 300 rs. por el agrónomo de la Comisaria de Montes de esta provincia, y por el término de 30 dias que finirán en 14 de Octubre próximo, en cuyo dia se verificará el remate, bajo de mi presidencia en las Salas capitulares de esta villa de 10 á 12 de su mañana, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones, y ordenanzas del ramo, á fin de que pueda cerciorarse toda persona que quiera interesarse en la antedicha subasta. Salobre 14 de Setiembre de 1851.—*Marceliano Garrido*.—*Francisco Niño y Calderon*.

## ANUNCIO.

Estando sancionadas por S. M. las leyes de arreglo para la deuda de los atrasos del Tesoro, en que los esclaustrados, corporaciones eclesiásticas y civiles é individuos particulares pueden tener reclamaciones que hacer, así en dicha deuda del Tesoro, como en la general del Estado que deberá liquidarse. Las personas y corporaciones que gusten, podrán dirigirse al agente general de negocios en la Côte D. Antonio Freart, plaza del Progreso número 15 cuarto 2.º, franca de porte la correspondencia.

**IMPRESA DE LA UNION.**  
A CARGO DE DON NICOLAS SOLER,  
Calle de San Agustin núm. 17.